CONTRATO Nº 16/2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Y LA EMPRESA J&R CONSTRUCTORA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°08/2019 "REACONDICIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE SAN LAZARO" - ID. N°361.722.

Entre la Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en Avenida Rio Apa y 13 de junio de la localidad de Vallemi, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE DELFIN VILLALBA SILVA, con Cédula de Identidad N° 1.581.615, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma J&R CONSTRUCTORA, con RUC.: 2575730 - 0, domiciliada en Del Carmen N° 2.426 c/Lapacho Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JUAN RAMON DOLDAN DOMINGUEZ, con Cédula de Identidad N° 2.575.730, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N°08/2019 **"REACONDICIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE SAN LAZARO" - ID. N°361.722.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.722.

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemi

J&R Constructora
RUC:2575730-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°06/2019**, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Lázaro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1017/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta o orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Planilla de Precios - Terminal					
Item Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Pintura de paredes al latex interior y exterior	m2	430,00	35.000	15.050.000
2	Instalacion Electrica	gl	1,00	8.000.000	8.000.000
3	Envarillado de paredes	ml	65,00	26.000	1.690.000
4	Puerta tablero de 0,80	Unidad	4,00	1.200.000	4.800.000
5	Puerta tablero d e0,60	unidad	4,00	450.000	1.800.000
6	Reacondicionamiento de baño	unidad	1,00	5.500.000	5.500.000
7	Reacondicionamiento de baño p/ discapacitados	unidad	1,00	6.000.000	6.000.000
8	Cielo raso de PVC	m2	35,00	75.000	2.625.000
9	Construccion de muralla	m2	21,00	135.000	2.835.000
10	Artefactos electricos	unidad	10,00	75.000	750.000
11	Ventiladores	unidad	4,00	450.000	1.800.000
12	Piso de baldosa calcarea	m2	100,00	95.000	9.500.000
13	Zocalos calcareos	ml	40,00	30.000	1.200.000
14	Construccion de rampa para discapacitados	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
Total					66.550.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 66.550.000 (guaraníes sesenta y seis millones quinientos cincuenta mil).-

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemí

J&R
Constructora
RUC:2575730-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas sobre la localidad de San Lázaro, Distrito de San Lázaro, Dpto. de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lázaro.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) ***NO APLICA ANTICIPOS***

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Además de la citada póliza el contratista deberá presentar las siguientes Pólizas de Seguros:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero coma cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lázaro - Concepción

J&R Constructora
RUC:2575730-0

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°08/2019 "REACONDICIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE SAN LAZARO" – ID. Nº 361.722.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2019.

JUAN RAMON DOLDAN
Contratista – J&R CONSTRUCTORA

J&R Constructora RUC:2875730-0

Municipalidad de San Lázaro INTENDENCIA

JORGE DELFIN VILLABA SILVA
Intendente Municipal